



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



073

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 12 ABR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 010-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC, de fecha 31 de marzo de 2016; el Informe N° 012-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC, de fecha 07 de abril de 2016; el Informe N° 006-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC, de fecha 21 de marzo de 2016; el Informe N° 0122-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC, de fecha 02 de diciembre de 2016; el Informe N° 483-2016-GRAP/13/GRI, de fecha 19 de diciembre de 2016; y el Oficio N° 069-2017-DRVCS-GR/APURIMAC de fecha 08 de marzo de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

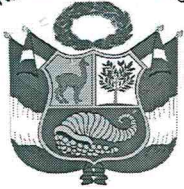
Que, con el Informe N° 010-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC, de fecha 31 de marzo de 2016, el Blgo. John Omar Gutiérrez Zevallos, informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre las acciones y resultados de su participación en el "Taller de Evaluación de los Avances en la Implementación del ROMAS DIT y del Fortalecimiento de la Gestión NED" durante los días 15 al 17 de marzo del año 2016.

Que, con el Informe N° 012-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 07 de abril de 2016, el Blgo. John Omar Gutiérrez Zevallos, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura indicando que por la urgencia del viaje en comisión de servicio durante los días 15 al 17 de marzo del año 2016, no se solicitó la habilitación de viáticos, por lo que solicita la regularización de viáticos por el monto de S/. 1,676.88.

Que, con el Informe N° 006-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 21 de marzo de 2016, el Blgo. John Omar Gutiérrez Zevallos informa al Gerente Regional de Infraestructura sobre las acciones y resultados de su participación en la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento", desarrollado entre los días 09, 10 y 11 de marzo del año 2016.

Que, con el Informe N° 0122-2016-JOGZ/DRVCS-GR-APURIMAC de fecha 02 de diciembre de 2016, el Blgo. John Omar Gutiérrez Zevallos informa al Gerente Regional de Infraestructura que por la premura del tiempo para cumplir con la comisión de servicio, "se nos pasó por alto solicitar la habilitación de viáticos a su despacho", motivo por el que solicita encarecidamente otorgarle la habilitación en vías de regularización, por las comisiones de servicio cumplidas en dos oportunidades conforme al detalle siguiente:





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

073



Gobierno Regional de Apurímac

Nº DE PLANILLA	COMISIONADO	EN CUMPLIMIENTO A	MEMORANDO DE AUTORIZACION	LUGAR DE VIAJE	DIAS	MONTO RENDIDO
516-2016	JOHN OMAR GUTIERREZ ZEVALLOS	"IV CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE SANEAMIENTO"	MEMORANDO Nº 183-2016-GRAP/GG/06	LIMA	3	1,015.00
501-2016	JOHN OMAR GUTIERREZ ZEVALLOS	"EVALUACION DE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACION DEL ROMAS DIT DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL NED"	MEMORANDO Nº 2016-2016-GRAP/GG/06	LIMA	3	1,676.88
T O T A L						2,691.88

Que, con el Informe Nº 483-2016-GRAP/13/GRI de fecha 19 de diciembre de 2016, dirigido al Gerente General Regional, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la respectiva autorización de habilito de viatico para el Blgo. John Omar Gutiérrez Zevallos, por los viajes realizados a la ciudad de Lima para participar en la "IV Conferencia Latinoamericana de Saneamiento" por espacio de tres días, y en el Taller de "Evaluación de los Avances en la Implementación de Romas DIT del Fortalecimiento de la Gestión del NED", por espacio de tres días, documento que tiene el proveído de la Gerencia General disponiendo a la Dirección Regional de Administración su atención.

Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9º prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9º, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, el Expediente de Planilla de Viaje y Rendición de Cuentas pendiente de pago del año fiscal 2016 del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Apurímac, ascendente a la suma total de S/. **2,691.88** se encuentra sustentada con la solicitud y autorización en vía de regularización del pago de viáticos para el servidor John Omar Gutiérrez Zevallos, y que acreditan la obligación contraída pendiente de pago, y que no fueron habilitados en su oportunidad por falta de la solicitud y disposición de habilitos de viáticos; siendo que, en el presente ejercicio 2017 cuenta con la autorización del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y de la Dirección Regional de Administración, para atender la solicitud de pago de viáticos no pagados correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016, conforme al siguiente detalle:





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

073



FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

CORRELATIVO DE META 028-2017 "Plan de Capacitación en Gestión a los Gobiernos Locales y Operadores de Servicio de Saneamiento, de los Distritos del Quintil 1 y 2 de la Región Apurímac."

Nº DE PLANILLA	COMISIONADO	EN CUMPLIMIENTO A	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO	MONTO TOTAL
516-2016	JOHN OMAR GUTIERREZ ZEVALOS	"IV CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE SANEAMIENTO"	PASAJES 2.3.21.21	55.00	1,015.00
			VIATICOS 2.3.21.22	960.00	
501-2016	JOHN OMAR GUTIERREZ ZEVALOS	"EVALUACION DE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACION DEL ROMAS DIT DEL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL NED"	PASAJES 2.3.21.21	757.38	1,676.88
			VIATICOS 2.3.21.22	960.50	
T O T A L					2,691.88

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal 2016, al no haberse afectado presupuestalmente en ese ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por el Gobierno Regional de Apurímac como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2017; en ese contexto, estando acreditada la Comisión de Servicio del señor John Omar Gutiérrez Zevallos, y autorizados las comisiones de servicio y el pago de viáticos correspondientes al año fiscal 2016, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto devengado, las Planillas de Viaje y Rendición de Cuentas N° 516-2016 por S/. 1,015.00, y 501-2016 por S/. 1,676.88 pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2016 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma total de **S/. 2,691.88 (dos mil seiscientos noventiuno con 88/100 soles)**, a nombre del señor John Omar Gutiérrez Zevallos, de acuerdo al Cuadro detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos con afectación presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración



CORRELATIVO DE META 028-2017 "Plan de Capacitación en Gestión a los Gobiernos Locales y Operadores de Servicio de Saneamiento, de los Distritos del Quintil 1 y 2 de la Región Apurímac."

ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.21.21 pasajes y 2.3.21.22 viáticos.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Apurímac, al señor John Omar Gutiérrez Zevallos, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN



c.c.
Archivo
DMRN/D.R.ADM.
GCHZ/A. Adm.

